

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1941** *Orden JUS/215/2010, de 27 de enero, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 1999, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto de Toxicología.*

Con esta Orden se pretende modificar parcialmente los servicios que presta el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses así como actualizar la cuantía de los precios públicos de estos servicios.

El artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por el artículo único.124 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, con sede en Madrid y de ámbito de actuación nacional, es un órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia, cuya misión es auxiliar a la Administración de Justicia y contribuir a la unidad de criterio científico y a la calidad de la pericia analítica, así como al desarrollo de las ciencias forenses, añadiendo que su organización y supervisión corresponde al Ministerio de Justicia, y que su estructura orgánica se determinará mediante Real Decreto.

Así pues, mediante el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, se aprobó el Reglamento del Instituto de Toxicología, por el que se desarrolla la estructura y el funcionamiento del mencionado Instituto y se establece que su organización y supervisión corresponde a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Como centro técnico en materia toxicológica, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses realiza una actividad de servicio a particulares y organismos y empresas públicas. Por estos servicios percibe una contraprestación que, de acuerdo con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, tiene la consideración de precio público y se encuentra regulado en la Orden de 24 de febrero de 1999, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto de Toxicología.

Han pasado diez años desde que se aprobó la mencionada Orden durante los cuales ha habido una importante evolución en la actividad del Instituto. El incremento en el coste de los servicios así como el desarrollo de nuevas técnicas y la incorporación de nuevas prestaciones, hacen necesario revisar unos precios y unos servicios que en la mayoría de los casos se han quedado obsoletos.

De conformidad con la anteriormente citada Ley de Tasas y Precios Públicos, el precio se determinará a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos, lo que actualmente no ocurre. El objeto de esta Orden es adaptar los precios a esos costes y a los nuevos servicios.

Por último, la presente Orden recoge la nueva denominación del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses establecida en el vigente artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, tras la modificación operada por la citada Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 24 de febrero de 1999, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto de Toxicología.*

Esta Orden tiene por objeto modificar parcialmente los servicios prestados por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses así como actualizar la cuantía de los precios públicos de estos servicios.

A tal efecto, el anexo de la Orden 24 de febrero de 1999, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto de Toxicología, se modifica conforme se establece en el Anexo de la presente Orden.

Disposición transitoria única. *Servicios pendientes de liquidación.*

Los servicios que se hayan solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se liquidarán con arreglo a los precios que estaban vigentes en el momento de la solicitud.

Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.5.º de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 2010.—El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez.

ANEXO

A) análisis toxicológico inorgánico.

1. Análisis general de cationes de mayor interés toxicológico por A.A:

Determinación en Fluidos: 126,00 euros.

Determinación en Vísceras y productos sólidos: 140,00 euros.

Por muestra adicional: 70,00 euros.

Análisis y cuantificación de elemento concreto por AA: 98,00 euros.

Por muestra adicional: 70,00 euros.

2. Análisis general por Espectroscopia de emisión con plasma (ICP):

Por cada elemento: 8,00 euros.

3. Análisis general de aniones de mayor interés toxicológico:

Análisis general: 126,00 euros.

Análisis de un anión concreto: 70,00 euros.

Por muestra adicional: 70,00 euros.

B) Análisis toxicológico orgánico.

1. Análisis general por técnicas presuntivas y confirmativas:

En fluidos biológicos: 140,00 euros.

En vísceras, cebos y productos sólidos orgánicos: 175,00 euros.

En muestras no biológicas: 84,00 euros.

Por muestra adicional: 42,00 euros.

2. Análisis de una sustancia concreta: 84,00 euros.

3. Análisis general de drogas de abuso:

Análisis general por técnicas presuntivas y confirmativas:

En fluidos biológicos: 98,00 euros.

En pelo/por segmento: 140,00 euros.

- En muestras no biológicas: 70,00 euros.
Por muestra adicional: 42,00 euros.
- Especificación de una droga en concreto:
- En fluidos biológicos: 70,00 euros.
En pelo/por segmento: 98,00 euros.
En muestras no biológicas: 42,00 euros.
4. Análisis de tóxicos volátiles orgánicos
- Análisis general por técnicas presuntivas y confirmativas: 168,00 euros.
Por muestra adicional: 49,00 euros.
Por sustancia concreta (alcoholemia): 49,00 euros.
- C) Otros análisis.
- Trihalometanos en agua: 49,00 euros.
Carboxihemoglobina por técnicas espectroscópicas: 29,50 euros.
Identificación botánica de plantas superiores: 98,00 euros.
Identificación de setas: 90,00 euros.
- D) Estudios de ADN.
1. Investigación biológica de parentesco:
- 1.a Estudios de filiación (H-M/P) o (H-M-P): 600,00 euros.
- Por persona adicional: 200,00 euros.
Con muestras procedentes de exhumación: 800,00 euros.
Con muestras del entorno familiar (cepillos de dientes, maquinilla...): 700,00 euros.
- 1.b Parentesco vía paterna (hermandad u otro tipo) dos personas, estudio Cromosoma Y: 400,00 euros.
- Por persona adicional: 200,00 euros.
Con muestras procedentes de exhumación: 600,00 euros.
Con muestras del entorno familiar (cepillos de dientes, maquinilla...): 500,00 euros.
- 1.c Parentesco vía materna, dos personas, ADN Mitocondrial: 500,00 euros.
- Por persona adicional: 250,00 euros.
Con muestras procedentes de exhumación o del entorno familiar (cepillos de dientes, maquinilla...): 650,00 euros.
2. Individualización genética (perfil genético de STRs autosómicos):
- Por persona o muestra forense (sangre, semen...): 200,00 euros.
Por muestra procedente de exhumación o del entorno familiar (cepillos de dientes, maquinilla...): 300,00 euros.
3. ADN antiguo:
- Por persona de referencia: 300,00 euros.
Por muestra forense: 700,00 euros.
4. Otros Estudios de ADN:
- Por muestra para estudio microbiológico: 200,00 euros.
Por muestra para estudio de especie (animal, vegetal...): 200,00 euros.

E) Análisis bioquímicos:

1. Diagnóstico de alcoholismo crónico:

Bioquímica en suero: 42,00 euros:

Marcador específico en pelo: 98,00 euros.

F) Medio Ambiente:

1. Medida del pH por técnicas electroquímicas: 12,00 euros.
2. Medida de la conductividad por técnicas electroquímicas: 12,00 euros.
3. Determinación de la salinidad por técnicas electroquímicas: 12,00 euros.
4. Determinación de la dureza del agua por complexometría: 40,50 euros.
5. Pérdida de peso a 105 °C por gravimetría: 24,50 euros.
6. Lixiviación: 81,50 euros.
7. Determinación de sólidos solubles por técnicas electroquímicas: 12,00 euros.
8. Determinación de sólidos en suspensión por gravimetría: 24,50 euros.
9. Determinación de sólidos sedimentables mediante el cono Imhoff: 24,50 euros.
10. Determinación de DBO5: 57,00 euros.
11. Determinación de DQO por fotometría de absorción molecular: 49,00 euros.
12. Determinación de detergentes por el método de azul de metileno: 49,00 euros.
13. Determinación de fenoles totales por espectrofotometría: 49,00 euros.
14. Determinación de aceites y grasas por gravimetría: 49,00 euros.
15. Determinación de amonio mediante electrodo selectivo: 34,00 euros.
16. Determinación de fluoruros mediante electrodo selectivo: 34,00 euros.
17. Determinación de carbono orgánico total, carbono total y carbono inorgánico disueltos, por el método de oxidación por combustión catalítica y detección por IR: 64,00 euros.
18. Determinación de nitrógeno total disuelto, por combustión catalítica, oxidación y detección por quimioluminiscencia: 34,00 euros.
19. Determinación de metales disueltos por ICP (por cada metal): 8,00 euros.
20. Ensayo de inhibición de la fluorescencia de *Vibrio fischeri*: 163,00 euros.
21. Toxicidad aguda en *Daphnia magna*: 204,00 euros.
22. Ensayo de inhibición del crecimiento del alga *Chlorella vulgaris*: 326,00 euros.
23. Bioensayo de inhibición de la viabilidad en células de peces: 560,00 euros.

G) Ejercicios interlaboratorios:

Por una muestra/control y un ejercicio/año: 70,00 euros.

Por cada muestra/control adicional: 14,00 euros.

Por cada ejercicio/año adicional: 70,00 euros.